

5987 - 325

v. Adquisiciones
08-11-17

D. Procesos

09/11/17



PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 325 -DG-HONADOMANI-SB-2017



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA
SECRETARIA
08 NOV. 2017
RECEPCION
Hora: 8:54... Firma:.....

Resolución Directoral

Lima, 06 de Noviembre de 2017

Visto, el Expediente N° 13029-17;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-DG-HONADOMANI-SB/2017, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017", el cual puede ser modificado a Través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 076-2017-SST-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal informa al Director Ejecutivo de Administración, que la Directiva Administrativa N° 005-2015-OP-SST-HSB-V.01 "Directiva para la Prevención de Riesgos de la Salud Ocupacional en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobada por Resolución Directoral N° 0507-DG-HONADOMANI SB/2005 de fecha 20 de octubre de 2015 y la Resolución Directoral N° 204-2016-DG-HONADOMANI-SB,



que tienen por objeto sostener el programa de Prevención y Promoción de la salud que protejan la vida salud y el bienestar de todos los trabajadores. En forma expresa dicha directiva en su numeral 9.5 de las Disposiciones Generales, ha dispuesto el "soporte Nutricional", para los trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" dentro del marco de las normas de prevención de enfermedades ocupacionales, beneficio entregado mediante el sistema de tarjetas de consumo, con el fin de contribuir a controlar el riesgo ocupacional que se encuentra expuesto el trabajador de la institución. Por lo que se solicita proveer el documento a fin de que se efectivice lo dispuesto en la normatividad específica;



Que, mediante Informe N° 0911-EP-OL-2017-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, el estudio de mercado y los valores tomados de precios históricos de la entidad, así como la validación del cumplimiento técnico y el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de acuerdo a las fuentes empleadas, se ha determinado el valor total de S/.399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el Personal del HONADOMANI-SB" (Anexo 01), así como la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2017 para proceder a la convocatoria, lo cual fue avalado a través del Proveído N° 894-2017;

Que, con Nota Informativa N° 1982.OEPE.1820.UP.HONADOMANI-SB-17, la Coordinadora del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que mediante documento se solicita la autorización de la disponibilidad presupuestal referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el Personal del HONADOMANI-SB" (Anexo 01), y habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, Autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal para el año 2017, hasta por el monto de S/. 399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento RDR – Recursos Directamente Recaudados (09) con Clasificador de Gastos: 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano y Meta SIAF 0104 Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;



Que, mediante el Informe Legal N° 044-OAJ-HONADOMANI-SB-2017, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que, es procedente Incluir al PAC 2017 el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el Personal del HONADOMANI-SB" (Anexo 01), por la cantidad de S/. 399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, concordante con dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante Memorando N° 2447-2017-DEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en atención a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Logística, la Inclusión al PAC 2017 de la Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de alimentos para el personal del HONADOMANI-SB, Así como el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 1982.OEPE.1820.UP. HONADOMANI-SB-17, de acuerdo al sustento que indica, por la cantidad de S/. 399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles) y aprueba el expediente para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el Personal del HONADOMANI-SB" (anexo 01), debiendo continuar con el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; solicita se proceda a proyectar la correspondiente Resolución Directoral;



Resolución Directoral

Lima, ..03...de Noviembre.....de 2017



Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2017, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el Personal del HONADOMANI-SB" (anexo 01), por la cantidad de S/. 399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), por fundamentos puestos en la parte considerativa.



Segundo.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

DR. ILDAURE ABUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP/20684 R.NE. 10628

IAS/RPAG/lccs
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- OP
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO

Reg. N° 52 Fecha 07 NOV. 2017

ANEXO N° 01



INCLUSIÓN PAC-2017

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

"ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL HONADOMANI-SB"

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED	CANT.	PREC. UNITARIO	PREC. TOTAL
1	VIVERES EN TARJETA DE CONSUMO	UNIDAD	1,550	258.000	399,900.00

TOTAL	S/. 399,900.00
--------------	-----------------------

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONADOMANI "San Bartolomé"
Oficina de Logística

MERY MARGOT HUARCA HUERTA
Jefa del Equipo de Organización

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

PG. AQUILA DE LA CRUZ BOTO
Coordinadora de la Oficina de Logística



INCLUSIÓN PAC-2017

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

"ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL HONDOMANI-SB"

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	PREC. UNITARIO	PREC. TOTAL
1	VIVERES EN TARJETA DE CONSUMO	UNIDAD	1,250	258.000	322,500.00
TOTAL					S/. 322,500.00

PAGINA EN BLANCO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DON BOSCO
SALUD HONDOMANI-SB
DR. ADRIANA CRUZ ROTO

Comptroller General of the Republic
Oficina de Asesoría y Control
Fiscal

▼ PAC

▣ Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

► Reportes

► Presupuesto Institucional Apertura

► Procesos no Programados

Ítems

← Volver

Datos de la unidad

Entidad: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

Año: 2017 Versión: 43 Fecha de registro: 2017-11-08 Estado: Publicado

Datos del Proceso

Nº. referencia al PAC: 46 Objeto de contratación: Bien

Descripción: ADQUISICION DE TABLETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HONADOMANI-SB

Tipo de selección: Adjudicación Simplificada

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TABLETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL

Valor estimado en soles: 399,900.00 Tipo de compra o selección: Por la Entidad

Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios Valor referencial reservado: No

Nro	Código	Descripción Item	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Valor estimado	Proceso de inicio del que procede
1	5019270300134770 - BOLSA DE VIVERES	ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL HONADOMANI-SB	Unidad	1,550.00	Nuevos Soles	399,900.00	

